



Ayuntamiento de Olvera

BANDO DE ALCALDÍA

SOBRE LA REAPERTURA DEL MERCADILLO DE LOS SÁBADOS Y SU TRASLADO

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus (COVID-19) y a la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en un intento de proceder a la reactivación del sector comercial en nuestro municipio, se adoptan las siguientes medidas en relación a la reapertura del mercadillo de los sábados y su traslado:

1,- La reapertura del mercadillo y venta ambulante en el municipio se realizará el próximo **sábado 6 de junio** del año 2020, debiendo cumplir con las siguientes medidas de higiene y seguridad tanto para trabajadores, clientes y viandantes:

- La separación mínima entre puestos se establece en dos metros.
- Se establece una distancia social mínima de dos metros.
- El uso de mascarillas es obligatorio para trabajadores, clientes y viandantes.
- Los trabajadores y propietarios de los puestos que se instalen deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, bien sea con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas.
- Los puestos deberán poner a disposición del cliente dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes.
- En los puestos del sector comercial textil, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se procederá a su limpieza y desinfección.
- En caso de que un cliente se pruebe una prenda y ésta no sea adquirida, el titular del puesto deberá proceder a su higienización antes de que sea facilitada a otros clientes.
- Se establece un aforo máximo del 40%.

2,- La ubicación del mercadillo se traslada a **calle Lepanto, calle Bellavista (trasera del Mercado de Abastos) y calle Pico (tramo de acceso al Mercado de Abastos)**, estando prohibido el aparcamiento y circulación de vehículos desde las 7:00 h. hasta las 15:00 h. del sábado, en los tramos señalados anteriormente.

Todo ello conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Francisco Párraga Rodríguez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

